San José de Cúcuta, 14 de octubre de 2026

Doctora
LENA TATIANA ACOSTA ROMERO
Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales
Supervisora del Contrato No. GGC-1769-2025
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá D.C.

Con copia: Diana Guasca – Apoyo a la supervisión, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. GGC-1769-2025 (SECOP II CO1.PCCNTR.8398508) por un (1) mes, entre el 15 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, con reinicio de actividades el 15 de noviembre de 2026.

Respetada doctora Acosta:

La Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA, NIT 807.007.783-8, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. GGC-1769-2025, suscrito con el Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto es "Contratar los servicios para apoyar la puesta en marcha del plan integral de implementación Decreto 1396-2023, garantizando los derechos de los mineros de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras", con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del Documento Complementario del Contrato, solicita de manera respetuosa y con carácter urgente la **suspensión temporal de la ejecución del contrato por un (1) mes, entre el 15 de octubre y el 14 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, con reinicio de actividades el 15 de noviembre de 2026**. Lo anterior, por las razones de hecho y de derecho que exponemos a continuación.

1. Antecedentes del contrato

- El 2 de octubre de 2025 suscribimos el Contrato No. GGC-1769-2025, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), respaldado en el CDP No. 166925 del 27 de enero de 2025 y el Registro Presupuestal No. 606425 del 2 de octubre de 2025.
- El alcance del contrato es continuar el proceso de socialización del plan de implementación del Decreto 1396 de 2023 mediante capacitaciones en los **territorios priorizados en la sesión con la Comisión Quinta del Espacio Nacional de Consulta Previa** (numeral 2.2.2 de los estudios previos).

- El acta de inicio se suscribió el 6 de octubre de 2025. El plazo ha sido prorrogado en cuatro (4) oportunidades, la última del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2026, sin adición de valor.
- La Cláusula Décima Cuarta del Documento Complementario dispone que la ejecución "podrá ser suspendida por acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten o impidan la normal ejecución, las cuales deben constar por escrito".
- El 23 de septiembre de 2026 nos reunimos con el Ministerio y acordamos evaluar la suspensión del contrato. El 27 de septiembre de 2026 presentamos el cronograma de actividades para la reanudación y cierre del contrato.

2. Estado de ejecución

Hemos ejecutado y entregado, con aprobación de la supervisión, los entregables 1 a 4, incluidos siete (7) de los nueve (9) espacios de capacitación: Córdoba, Atlántico, Bolívar, Putumayo, Arauca, Guaviare y Valle del Cauca. Esto equivale a un avance físico aproximado del 78 %. Permanecen pendientes:

- La capacitación en el departamento de La Guajira (municipio de Barrancas).
- La capacitación en el departamento de Sucre (municipio de Tolú Viejo).
- El espacio de diálogo y socialización de resultados con la Comisión V del ENCP (Cali).
- La consolidación y entrega de los productos 5, 6 y 7, a los cuales está condicionado el pago final.

Desembolso	Valor	Condición contractual	Estado
Primero (30 %)	$600.000.000	Entregables 1, 2 y 3	Pagado el 26/03/2026
Segundo (60 %)	$1.200.000.000	Entregable 4 (aprobado)	Pendiente de pago
Tercero (10 %)	$200.000.000	Entregables 5, 6 y 7	Pendiente
Total	$2.000.000.000		Pagado 30 % / pendiente 70 %

3. Hechos que sustentan la solicitud

Las actividades pendientes son presenciales y comunitarias. No son sustituibles por otro territorio, porque los municipios y consejos comunitarios fueron priorizados en la sesión con la Comisión V del ENCP y cambiarlos alteraría el alcance contractual. Por esa razón, su ejecución depende de condiciones de acceso, seguridad y convocatoria que no están bajo nuestro control.

3.1 Departamento de La Guajira – escalamiento súbito del orden público

Entre el 22 y el 25 de septiembre de 2026 se presentó un paro armado anunciado por las autodenominadas Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) en los departamentos de Magdalena y La Guajira. Fue el segundo del año en el departamento; el primero ocurrió del 14 al 16 de abril de 2026. Hubo cierres de comercio, restricciones a la movilidad, alteración de rutas de transporte y un atentado contra la infraestructura ferroviaria de Cerrejón, y fue necesario reforzar la presencia de la fuerza pública en las vías del departamento. Esto se suma a la Alerta Temprana de Inminencia No. 013 del 29 de junio de 2026 de la Defensoría del Pueblo, que advirtió restricciones a la movilidad en la zona de frontera y afectación de territorios étnicos en el departamento.[1]

Afectación en la ejecución. La actividad pendiente en La Guajira es una jornada de capacitación presencial de dos días con el consejo comunitario del municipio de Barrancas. Exige el desplazamiento de nuestro equipo profesional y de los funcionarios del Ministerio y de la Agencia Nacional de Minería que la acompañan, la convocatoria previa de las comunidades y su traslado al lugar del encuentro. Por eso solo puede realizarse si existen condiciones mínimas de seguridad, movilidad y acceso al territorio. El paro armado interrumpió el transporte, cerró el comercio y restringió la movilidad en el departamento cuando la jornada estaba reprogramada en el marco de la cuarta prórroga. En estas condiciones no resultaba razonable convocar a las comunidades ni desplazar personal al territorio sin exponerlos a riesgos para su vida e integridad. Tampoco es posible trasladar la jornada a otro municipio, porque el territorio fue priorizado por la Comisión V del ENCP.

Procedencia de la suspensión. Se configura la circunstancia prevista en la Cláusula Décima Cuarta: un hecho externo, no imputable a la Asociación y debidamente documentado, que impide la normal ejecución de la actividad. Prorrogar el plazo no resuelve el problema, porque no hay certeza de que las condiciones de seguridad se restablezcan en el corto plazo. La medida idónea es suspender temporalmente la ejecución, sin que corra el plazo contractual. Durante ese periodo haremos seguimiento a la evolución del orden público y coordinaremos con las autoridades locales y el consejo comunitario las condiciones para realizar la jornada.

3.2 Ciudad de Cali – efectos del sismo del 10 de agosto de 2026

El 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo de magnitud 7,4 que afectó gravemente a Cali y al occidente colombiano. Según los balances oficiales con corte al 22 de agosto de 2026, dejó más de 320 personas fallecidas y alrededor de 4.600 heridas. La Alcaldía de Cali declaró la calamidad pública y decretó toque de queda; la fase de búsqueda y rescate terminó el 21 de agosto y se inició la reconstrucción. Por esta emergencia no fue posible realizar la sesión con la Comisión V del ENCP convocada para el 18 de agosto de 2026, que debe hacerse en Cali con desplazamiento de sus delegados.[2]

Afectación en la ejecución. La sesión con la Comisión V es la actividad de cierre del contrato. En ella se presentan y validan, ante la instancia de representación de las

comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los resultados de las capacitaciones. De ella dependen directamente el producto 6 (evidencias y memorias del espacio de diálogo) y el producto 7 (documento final con los resultados de la totalidad de las capacitaciones y del espacio de diálogo), que a su vez condicionan el pago final. La sesión requiere el desplazamiento a Cali de los delegados de la Comisión V desde distintas regiones del país, además de nuestro equipo y de los funcionarios del Ministerio. La ciudad permaneció bajo calamidad pública, toque de queda y situación de desastre nacional, y la Administración Distrital mantiene facultades especiales para la atención de la emergencia hasta el 30 de noviembre de 2026.

Imposibilidad de continuar la ejecución. La Asociación no puede suplir por sí misma esta actividad. Su realización no depende de nuestra voluntad ni diligencia, sino de que la Comisión V sesione con la participación de sus delegados. Esa instancia tiene autonomía sobre su agenda, que tras la emergencia ha debido reorganizarse. Tampoco es posible realizar la sesión en otra ciudad o en un formato distinto sin el acuerdo de la Comisión V. Además, el producto 7 debe consolidar los resultados de todas las capacitaciones, incluidas las pendientes en La Guajira y Sucre. Mientras no se realicen esas jornadas y la sesión con la Comisión V, no podemos elaborar ni entregar los productos finales. Mantener corriendo el plazo solo llevaría al vencimiento del contrato con el 22 % del objeto sin ejecutar.

Procedencia de la suspensión. El sismo es un evento natural, exterior a las partes, imprevisible e irresistible, que reúne los elementos de la fuerza mayor del artículo 64 del Código Civil. Sus efectos persisten en la imposibilidad de contar con una fecha cierta para la sesión con la Comisión V. Una prórroga obligaría a fijar un plazo de ejecución sin certeza sobre la fecha de la actividad de cierre; la suspensión, en cambio, detiene el cómputo del plazo mientras se obtiene esa fecha.

4. Fundamentos

La solicitud se fundamenta en la Cláusula Décima Cuarta del Documento Complementario del Contrato, que permite la suspensión por acuerdo entre las partes cuando existan circunstancias que dificulten o impidan la normal ejecución. Se fundamenta también en los artículos 3, 4, 5 y 28 de la Ley 80 de 1993; en los artículos 64, 1602 y 1603 del Código Civil; y en la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Concepto C-715 de 2026). Conforme a esa jurisprudencia y doctrina, la suspensión es una medida temporal, sujeta a un término cierto, que detiene el cómputo del plazo sin extinguir el vínculo contractual.

5. Solicitud

- Suspender la ejecución del contrato por un (1) mes, desde el **15 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

- Reiniciar las actividades el **15 de noviembre de 2026**, previa suscripción del acta de reinicio. Si a esa fecha persisten las circunstancias descritas, informaremos por escrito antes del 14 de noviembre de 2026, con los soportes correspondientes.
- Dado que a la fecha de la suspensión resta un (1) día del plazo de ejecución, solicitamos que, junto con el acta de reinicio, se tramite la **prórroga del plazo hasta el 18 de diciembre de 2026**, necesaria para ejecutar las actividades pendientes y entregar los productos finales.

6. Compromisos de la Asociación

- No causar gastos con cargo al contrato durante el periodo de suspensión.
- Informar a la compañía aseguradora y presentar el certificado de modificación de la garantía única, con la ampliación de la vigencia de los amparos por un término igual al de la suspensión.
- Manifestar, como en efecto lo hacemos, que la suspensión no genera costos, mayor valor ni reconocimiento económico alguno a nuestro favor, y renunciar de manera expresa, consciente y libre a cualquier reclamación económica derivada de ella.
- Hacer seguimiento a las condiciones de seguridad en Barrancas y Tolú Viejo y a la disponibilidad de la Comisión V, e informar a la supervisión.
- Reportar semanalmente a la supervisión el avance de las actividades desde el reinicio y entregar los productos finales en las fechas propuestas.

7. Cronograma ajustado

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha
Suspensión	Suscripción del acta de suspensión	Bogotá / SECOP II	14/10/2026
Suspensión	Aviso a la aseguradora y radicación del certificado de modificación de la garantía	Cúcuta	15/10 al 19/10/2026
Suspensión	Periodo de suspensión (un mes)	—	15/10 al 14/11/2026
Suspensión	Mesa de verificación de condiciones para el reinicio (seguridad, Comisión V, pago)	Virtual	06/11/2026
Reinicio	Suscripción del acta de reinicio y de la prórroga; actualización de garantías	Bogotá / SECOP II	09/11 al 13/11/2026
Reinicio	Reinicio de actividades	—	15/11/2026
Etapa II	Capacitación – Departamento de La Guajira (dos días)	Barrancas	19 y 20/11/2026
Etapa II	Capacitación – Departamento de Sucre (dos días)	Tolú Viejo	24 y 25/11/2026
Etapa III	Sesión con la Comisión V del ENCP (sujeta a la agenda del ENCP)	Cali	27 y 28/11/2026
Cierre técnico	Consolidación del informe final técnico y financiero con soportes	Cúcuta	30/11 al 04/12/2026

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha
Cierre técnico	Radicación de los productos 5, 6 y 7 y del informe final	Cúcuta / MME	04/12/2026
Cierre	Ajustes solicitados por la supervisión y radicación de la cuenta de cobro final	Cúcuta	07/12 al 11/12/2026
Cierre	Terminación del plazo de ejecución	—	18/12/2026

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL MORALES BERNAL
C.C. 88.242.760
Representante Legal
Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente – PCA
NIT 807.007.783-8

Anexos: soportes de los hechos descritos en el numeral 3; comunicación del 27 de septiembre de 2026 con el cronograma.

Fuentes

[1] El Tiempo, “Más de $28 mil millones en pérdidas deja el segundo paro armado en lo que va del año en el sector empresarial de La Guajira”, 26/09/2026: https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/mas-de-28-mil-millones-en-perdidas-deja-el-segundo-paro-armado-en-lo-que-va-del-ano-en-el-sector-empresarial-de-la-guajira-3589182

Vanguardia, “ACSN extiende el paro armado en Magdalena y La Guajira hasta el viernes 25 de septiembre”, 24/09/2026: https://www.vanguardia.com/colombia/2026/09/24/acsn-extiende-el-paro-armado-en-magdalena-y-la-guajira-hasta-el-viernes-25-de-septiembre/

El Heraldo, “ACSN anuncian levantamiento del paro armado en Magdalena y La Guajira a partir de este viernes”, 24/09/2026: https://www.elheraldo.co/colombia/2026/09/24/acsn-anuncian-levantamiento-del-paro-armado-en-magdalena-y-la-guajira-a-partir-de-este-viernes/

Infobae, 24/09/2026: https://www.infobae.com/colombia/2026/09/24/autodefensas-conquistadoras-de-la-sierra-nevada-anuncian-fin-del-paro-armado-en-magdalena-y-la-guajira-esto-se-sabe/

Publimetro, “Los Pachenca levantan paro armado en Magdalena y La Guajira: esto se sabe”, 24/09/2026: https://www.publimetro.co/noticias/2026/09/24/los-pachenca-anuncian-fin-del-paro-armado-en-magdalena-y-la-guajira-esto-se-sabe/

Defensoría del Pueblo, “Expansión de las autodenominadas ACSN y disputas en Maicao, La Guajira, tienen en riesgo a sus habitantes” (ATI 013-26): https://www.defensoria.gov.co/-/expansion-de-las-autodenominadas-acsn-y-disputas-en-maicao-la-guajira-tienen-en-riesgo-a-sus-habitantes

[2] Alcaldía de Santiago de Cali, “Alcaldía de Cali decreta calamidad pública y toque de queda para continuar atención de emergencia por terremoto”: https://www.cali.gov.co/boletines/publicaciones/193596/alcaldia-de-cali-decreta-calamidad-publica-y-toque-de-queda-para-continuar-atencion-de-emergencia-por-terremoto/

Vanguardia, “Cali decreta nuevo toque de queda tras el terremoto”, 12/08/2026: https://www.vanguardia.com/colombia/2026/08/12/cali-decreta-nuevo-toque-de-queda-tras-el-terremoto-estos-son-los-horarios/

Publimetro, 10/08/2026: https://www.publimetro.co/cali/2026/08/10/terremoto-en-colombia-reportan-que-al-menos-15-personas-estarian-atrapadas-tras-colapso-de-edificio-en-cali/

Vanguardia / El Colombiano, “Sube a 329 la cifra de muertos y 4.600 heridos por el terremoto en Colombia”, 22/08/2026: https://www.vanguardia.com/colombia/2026